



Municipalidad Provincial de Talara

Tecnologías



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 46-02-2022-MPT

Talara, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 20-02-2022-UPMI-OPP-MPT de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y los asuntos de carácter administrativo los resuelve mediante resoluciones de alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. En tal sentido, el numeral 5.3 establece que la más alta autoridad ejecutiva del Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Local, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral 006-2020-EF/63.01 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la elaboración de la cartera de inversiones del PMI es una etapa de la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Directiva citada, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), considerando los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el Programa





Municipalidad Provincial de Talara

Multianual de Inversiones (PMI), para proceder luego a registrarlas de acuerdo con el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del Programa Multianual de Inversiones (PMI) dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. En este sentido, el artículo 16º establece que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) correspondiente presenta dicho documento al órgano resolutorio para su aprobación. Para el caso de los gobiernos locales corresponde al Alcalde su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe del visto el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad comunica que se debe registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI) la cartera de inversiones, adjuntando el documento de aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Por esta razón, solicita su aprobación mediante resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Talara 2023 – 2025, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones presente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI) el PMI aprobado mediante la presente Resolución y registrar en el MPMI la presente Resolución de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
GM
OPP
UPMI
OAF
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/medf